



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 203

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 218, PRESENTADA POR DON: **JOSE ANTONIO MALDONADO QUISPE**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 10347369, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 221 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **CLAUDIA CORTEZ NAVIDA** A FAVOR DE: **MARIANO ROSALIO MALDONADO VILLEGAS**, CON FECHA 25 DE MARZO DE 1986, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 361 VUELTA AL 363, DEL TOMO II DEL BIENIO 1985 - 1986, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JOSE ANTONIO MALDONADO QUISPE** CON DNI. N° 10347369, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 04 DE AGOSTO DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2021 14:09:38-0500

R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=880



FIRMA
DIGITAL

Que manifiestó que por el presente otorgo Poder a favor de doña
Dora Esperanza Calderón Vargas, conferenciado las facultades Generales y
especials de los artículos 9 y 10 del C. de P.E. y las del Código de con-
representación del nuevo Código Civil, para que don Francisco, ante cualquier
autoridad del Estado ya sea accionando, efectuando demandas, es decir,
defendiendo mis derechos extra patrimoniales, patrimoniales y mixtos, in-
clusivo para continuar los procesos o procedimientos existentes, transigir
muy especial en el juicio que sostengo con don Fortunato Placido Botés,
es decir en el aspecto procesal no existe limitación alguna, ya que los ju-
icios seben tramitarse de principio a fin inclusive en ejecución de
Sentencia o procedimientos Administrativos contenciosos. Lo he dicho y ra-
tificación de su contenido firmo con mi nombre, de lo que doy fe: - - -

Ab el don D.

Número: No. Cientos Veintinueve

Recupera Venta

de Claudia Cortez Trujillo

o Francisco Rosalío Maldonado Villegas.

En la ciudad de Yasca,
Capital de la provincia de
su nombre, a los Veintinueve
días del mes de Agosto de
mil novecientos veintinueve

y seis, ante mí: Juan Ramón Pardo Teyra, Notario Público, comparece
doña Claudia Cortez Trujillo, peruana, soltera, Natural de Chalhuanca
de treinta y cuatro años de edad, de ocupación en su casa, de 34 años
de edad, con libreta Electoral N.º 22068871 y con libreta Familiar N.º
1068345 y don Francisco Rosalío Maldonado Villegas, peruano, casado
con doña Francisca Quijse Quiro Maldonado, Natural de Chalhuanca.
Apurimac, de 60 años de edad, soltero, con libreta Electoral N.º 22068-
871 y libreta Familiar N.º 10680829, la primera domiciliada en Av.
Unidad Guardia Civil N.º 440 - Vista Alegre, y el segundo en Zona N.º 144



33548873

Prescritos prescritos.

362

Nº 27. Tarma. Puerto San Juan. Quince sembradores por mayores de edad, inteligentes en el idioma Castellano, legadamente capaces para celebrar a quince de Enero del 2011, un acto de haberes cumplidos con las exigencias a que se contraen los artículos sucesivos de la Ley de la Ley del Notariado y se manifiestan que elevara a Escritura Pública la minuta que firmada me entregaron y que pignada con el número 131 queda archivée en su legajo respectivo, cuyo tenor literal es como sigue: Minuta: Señores Notario: Si bien ustedes extienden en su libro de Escrituras Públicas una de compra-venta que celebran de una parte de la señora Glorinda Cortez Trujillo con libreta Electoral Nº 22068871, domiciliada en Avenida Guardia Civil Vista Alegre, como vendedora; y de la otra parte don Hernando Rosalio Maldonado Velasco, con libreta Electoral Nº 22023160, domiciliado en la zona T. 10 Nº 187. San Juan de Tarma, como comprador en los términos y condiciones siguientes: El terreno. Dicha Glorinda Cortez Trujillo, es propietaria de un lote de terreno sin sembrar, situado en la Avenida Guardia Civil sin número. Don Carlos Alto (anteriormente pignado con el lote siete de la Manzana B. de la lotización San Carlos) del distrito de Vista Alegre, provincia de Tarma y departamento de Tarma. Dicho terreno tiene una extensión de mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados, doce decímetros cuadrados, de los cuales es Cartería de la Venta, diez y seis cincuenta y siete metros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes linderos: Por el Norte con el lote seis de señora Angélica Quirós de Ramos; por el Sur con el lote número ocho de señora Bertha Aguirre, por el Este, con la propiedad de Eugenio Jolito; y por el Oeste con la Avenida Guardia Civil. Este terreno lo adquirió la vendedora mediante compra-venta por escritura pública de uno de mayor extensión de sus anteriores propietarios de señora Rosa Inés de Alvarado de Alvarado, con intervención de su esposo Raúl Alvarado Hleguon; y de señora María Inés de Alvarado de Alvarado, con intervención de su esposo de Betiembre de sus respectivos cónyuges y sus, por ante el Notario Público Bernardo Saor Mora; en número de hoja mil ochocientos y



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/06/2021 14:10:20-0500

venta y cuatro vueltas. Segundo: Que, por el presente instrumento la Vendedora da en venta real y enajenación perpetua, el lote de terreno descrito en la cláusula anterior a don Mariano Rosalío Yaldonado Vellosos por la suma de sus mil quinientos sesenta mil novecientos sesenta y cinco soles oro, que la Compradora declara haber recibido de mano del Comprador en billetes y monedas de curso legal y en su entera satisfacción, con la sola presunción de esta escritura. TERCERO: Que Vendedora y Compradora declaran que sobre el precio pactado y el valor del inmueble existe la más justa y perpetua equidad, lealtad y que si alguna diferencia hubiera se hacen de aquella mutua gracia y recíproca donación, renunciando a toda acción y excepción que tienda a invalidar los efectos de la presente pura y legal compra-venta, tales como dolo, error, lesión etc. así como los plazos que la ley señala para interponerlos. CUARTO: Los contratantes declaran que dentro del precio se encuentra confirmada toda suma de hecho y por derecho correspondiente, sea acreedor o exhibente o le pertenezca al bien vendido tales como el terreno sus entradas, parcelas, ríos, arroyos, aires, sin reserva ni limitación. QUINTO: La Vendedora declara que sobre el bien vendido no pesa hipoteca, gravamen, medida judicial o extrajudicial y en general todo o cualquier limitativo de su derecho de dominio, libre disposición no obstante se obliga al cumplimiento y eficacia con arreglo a ley. SEXTO: Que todos los gastos que ocasiona la presente escritura así como de escritura y pago de Alcabala serán de cuenta del comprador. Queque suscritos señalan las cláusulas de la presente escritura poner los partes al Registro de la Propiedad Inmueble de Tarma, 25 de Mayo de mil novecientos veintea y seis. Alvaro Quiñcho Barrera. Abogado. Registro # 881. Claudio Cortez: W. Yaldonado. Notario en la escritura. Paga Alcabala al Banco Provincial de Tarma, la suma de noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco soles oro, valor del precio, según Declaración Jurada de mil novecientos veintea y seis. Tarma, 25 de Mayo de 1926.



Jaque Rayán Pardo heyra. Notario. Tu cello: Comprobante Pago Pl.
 Alcabala: Municipalidad Provincial de Tarma: N° 119296 - T/ 292.50 =
 La Caja de la Provincia de la Municipalidad Provincial de Tarma ha recibido
 de Mariano Rosales Maldonado Villegas la cantidad de Pesos con Céntimos
 enteros y cincuenta céntimos por derecho de Alcabala al fin por ciento sobre
 T/ 9750.00, Valor del finco según la Declaración Jurada de Autoavalúo
 1986 U.S. 393. Marca, 25 de Marzo de 1986: U. Potos: Tu mi cello: Munici-
 palidad Provincial - Tarma: Declaración Jurada de Autoavalúo = Con-
 cejo Provincial de Tarma: 1986: P. U. Cuento: 01: Alcalde Tu cello: Con-
 cejo Provincial de Tarma: Identificación del Contribuyente: Libreta Cata-
 stral K 800929: Maldonado Villegas Mariano Rosales = Inscripción de Propie-
 dad: Propietario Único: Ubicación del Finco: Marca: Avenida Guardia
 Civil: Datos relativos al Finco: Terreno sin construir: Datos del Terreno: Fe-
 cha de Adquisición: 25-3-86: Área: 250.00 m²: Valor arancel por
 tal: 39.00: Autoavalúo: T/ 9, 450.00: Marca, 25 de Marzo de 1986: U.
 Maldonado: Comprobante Pago de Potos: Concejo Provincial de Tarma
 Maldonado Villegas Mariano Rosales. Uenidilio: Marca: Av. Guardia Civil.
 año 1986: Liquidación de pago: todo el año mil novecientos ochenta y
 seis. Total ha pagar T/ 3.92: Firma ilegible: Tu cello: Concejo Pro-
 vincial de Tarma: Jefe de cobranza: 25 marzo de 1986: Conclusión:
 Hoy si de haberles leído todo el Instrumento a los interesados y de la rati-
 ficación y suscripción que ellos hicieron en mi presencia.

[Handwritten signatures]

Numero: Noventa y cinco
 Quince y Veinte
 Agustín Bocanegra Mejía:

En la ciudad de Tarma, capital de
 la provincia de su nombre, a los
 Veinticinco días del mes de Marzo

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/08/2021 14:10:49-0500